

Información veraz

Hernando Bermúdez Gómez

Muchos contadores (y seguramente otras personas) pasan por alto que nuestra [Constitución Política](#) determina: “*Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. —Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.*” Toda información, incluida la contable, debe ser veraz e imparcial. Por su parte en la [Ley 1314 de 2009](#) se establece: “*Artículo 3°. De las normas de contabilidad y de información financiera. (...) Parágrafo. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal.*” Muchos egresados de programas de contaduría oyeron de la contabilidad base caja o base causación. Esta última denominación es muy inapropiada. Mejor es decir contabilidad sobre la base de acumulación. En la actualidad se privilegia tanto ésta última que ya no hay quien explique debidamente la contabilidad sobre la base de la caja. Quienes olvidan que se derogó el [Decreto reglamentario 2649 de 1993](#) deberían advertir que la verdad asociada a la contabilidad no desapareció, Los conceptos de caja y acumulación llevan ínsito el elemento tiempo. Según la Inteligencia Artificial asociada a Google “*La Contabilidad de Momentum es un concepto propuesto por el académico Yuji Ijiri (1935-2017) como una alternativa a la partida doble, enfocándose en las tasas de cambio (dinámica) de las variables financieras, no solo en sus saldos puntuales, usando analogías de la física (momentum, fuerza, impulso) para capturar el flujo de riqueza y su aceleración, ideal para reflejar tendencias continuas y un marco más completo para la información financiera dinámica.*” A pesar de la publicación de Ijiri “*Momentum Accounting and Triple-entry Bookkeeping: exploring the dynamic structure of accounting measurements (1989)*” y de la cada vez más extendida aplicación de los valores descontados, aún la generalidad de los contadores no ha sabido asociar el tiempo al sistema contable. Los profesores argentinos, hace muchos años, como se reflejó en el mencionado Decreto reglamentario 2649 de 1993, distinguieron entre realización y reconocimiento. Esta diferencia es básica. La realización alude a la ocurrencia del hecho económico que es el objeto sobre el cual recae la contabilidad. Otra cosa es el momento en el cual el sistema identifica el suceso y lo anota en los registros contables, originándose el subsistema documental (soportes, comprobantes, libros, informes). En Colombia el [anexo 6 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015](#) indica: 1) que las operaciones deben asentarse en forma cronológica 2) El plazo máximo para hacer la acumulación en libros es el mes siguiente a su fecha de realización. 3) Pueden registrarse varias operaciones homogéneas en forma global, siempre que su resumen no supere las operaciones de un mes. 4) Al terminar cada mes se deben resumir los movimientos débito y crédito de cada cuenta y establecer su saldo. Los hechos económicos asentados sobre la base de causación implican establecer los futuros beneficios económicos que podrán derivarse o que deberán disponerse de los recursos. Quien lo

piense entenderá la importancia de presentar el estado de situación junto con el de flujos de efectivo, posición técnica contraria a la de la Contaduría General de la Nación colombiana. Por lo tanto, entre las dos bases contables lo que existe es una diferencia de tiempo, un *momentum* distinto. Ciertamente la potencialidad de los recursos puede ser consumida, usada, por el propio ente. Es lógico que, si una empresa fabrica sillas y necesita una para alguno de sus funcionarios, tome una de su inventario. Esta decisión de cambiar el destino o uso del recurso no implica la erogación de nuevos recursos, ya que la empresa no se compra a sí misma. Sin embargo, la silla que utiliza el funcionario ayudará a generar nuevos ingresos en el futuro. Tratándose del estado de desempeño el asunto comienza por el principio de asociación, según el cual los ingresos y los gastos deben registrarse simultáneamente, evitando que se piense que se han obtenido ganancias o pérdidas cuando ello no es así. Es así como, en sentido lógico, se infiere que para registrar o reconocer un ingreso éste debe haberse devengado. Recuérdese que la IFRS 15, versión 2025 en español, determina: *“Para cumplir el objetivo del párrafo 1, el principio básico de esta Norma es que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.”* Seguramente el vendedor usó efectivo antes de que el comprador le entregue efectivo. La contabilidad por acumulación, y su asociación entre ingresos y erogaciones llamada devengo, muestran cómo van las cosas en un momento dado, así los flujos de efectivo no se hayan realizado. El punto es mostrar la realidad económica.

Bogotá, enero 7 de 2025